



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016 -2010-SERNANP

Lima, 29 ENE. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 026-2010-SERNANP-OA del 20 de enero del 2010, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP mediante el cual dicha Oficina solicita, de acuerdo a los desembolsos efectuados por PROFONANPE, la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional como Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento de 4: Donaciones y Transferencias para el pago del personal CAS, con cargo a la meta presupuestal 12: Parque Nacional Río Abiseo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, respecto el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, establece entre otros que: "PROFONANPE, en el marco de los referidos Convenios de Cooperación, de los Proyectos indicados en la Cláusula Primera, numerales 1.1 y 1.3 transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos contratos; de acuerdo a los POA de los proyectos debidamente aprobados";

Que, se hace necesario incorporar los fondos a ser transferidos por PROFONANPE, destinados al pago del personal del referido Parque Nacional, hasta por un monto de S/.16,628.00, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 013-2010-SERNANP-OPP, de fecha 29 de enero de 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos de PROFONANPE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;



En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE

Artículo N° 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/.16,628.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FTE.FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.4	: Donaciones y Transferencias	16,628.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	16,628.00
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales	16,628.00
1.4.1.2.1	: Instituciones Financieras Internacionales	16,628.00
1.4.1.2.1.2	: Banco Mundial-BIRF	16,628.00
TOTAL INGRESOS		S/. <u>16,628.00</u>



EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
FUNCIÓN	: 017 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 039 Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL:	0080 Protección de flora y fauna	
ACTIVIDAD	: 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES	
FTE.FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias	



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	16,628.00
TOTAL EGRESOS	S/. <u>16,628.00</u>

Artículo N° 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

